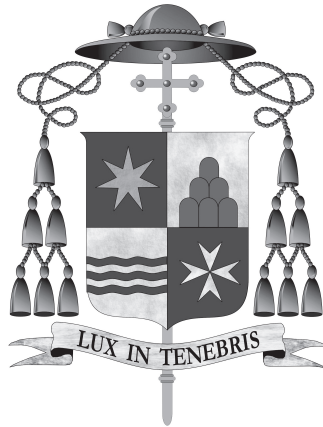




**VICARIATO APOSTÓLICO
DE MÉNDEZ**

**PROTOCOLO PARA LA
PREVENCIÓN DEL ACOSO Y
ABUSO SEXUAL A NIÑOS,
ADOLESCENTES Y PERSONAS
VULNERABLES EN EL
VICARIATO APOSTÓLICO
DE MÉNDEZ**

Macas – Morona Santiago



**PROTOCOLO PARA LA
PREVENCIÓN DEL ACOSO Y
ABUSO SEXUAL A NIÑOS,
ADOLESCENTES Y PERSONAS
VULNERABLES EN EL
VICARIATO APOSTÓLICO
DE MÉNDEZ**

Macas – Morona Santiago



PRESENTACIÓN

La Iglesia Católica ha tenido lastimosamente que afrontar en estas últimas décadas una dolorosa y aguda crisis a causa de los gravísimos escándalos por abusos sexuales a menores de edad y personas discapacitadas cometidos por miembros del clero, de la vida religiosa y por agentes de pastoral laicos, comprometidos en la catequesis, la educación, la promoción social (Cáritas) y la pastoral de niños y jóvenes, tanto en las parroquias como en los centros educativos católicos.

Esta grave situación estalló durante los últimos años de pontificado del Papa Juan Pablo II y se agudizó aún más durante los pontificados de Benedicto XVI y Francisco, cuando salieron a la luz casos muy graves en diferentes países del mundo.

Frente al deterioro de la imagen del sacerdote y al consiguiente desprestigio de la Iglesia en su conjunto por estos escándalos, los dos últimos pontífices han debido tomar acciones concretas, muy claras, a veces tajantes y drásticas -como debe ser- para que situaciones de esta naturaleza no se repitan en lo posible ni en el presente ni en el futuro.

Y ha sido en el pontificado de Francisco que la Iglesia se ha visto en la necesidad de afrontar con mano dura este tipo de delitos, más graves aún por ser cometidos por miembros del clero, poniendo como lema y consigna la frase “cero tolerancia” para con este tipo de delitos.

Sin embargo, para alcanzar la superación plena y total de este problema no es suficiente el seguimiento y la investigación exhaustiva de este tipo de delitos las fuertes sanciones canónicas (y también penales) impuestas a los victimarios de tales casos. Es necesario, por tanto, la **prevención** de tales delitos y situaciones por parte de la Iglesia como tal (en su conjunto) y de cada uno de los fieles católicos, a todos los niveles, bajo la guía de sus Pastores.

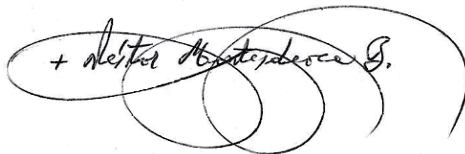
Con este propósito la Santa Sede dispuso a todos las Conferencias Episcopales del mundo la elaboración de sendos protocolos de prevención del acoso y abuso sexual a menores y personas vulnerables por parte de clérigos, religiosos y agentes de pastoral. Es así que la Conferencia Episcopal del Ecuador, a través de la Comisión Episcopal de Educación, elaboró y publicó en enero de 2020 el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO Y ACOSO SEXUAL A NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES” dirigido a los obispos, presbíteros diocesanos, así como a las personas consagradas y a todos los fieles laicos y colaboradores de la Iglesia ecuatoriana, instrumento que constituye un hito en esta materia para los católicos de nuestro país.

A la luz de este importante documento, el Vicariato Apostólico de Méndez ha elaborado su propio Protocolo de prevención del abuso sexual a menores por parte de miembros de la Iglesia, desde nuestra propia realidad, respondiendo de este modo a una exigencia de la Sede Apostólica y a la necesidad de prevenir y evitar este tipo de delitos execrables en los ambientes catequísticos, los centros educativos, oratorios, grupos juveniles, campamentos, seminarios menores, etc., y en otros ambientes de difícil control, sobre todo a través de la educación, el seguimiento y la vigilancia preventiva por parte de las autoridades de la Iglesia y los agentes de pastoral responsables de esta tarea.

Agradezco de corazón a la Comisión que elaboró el presente “Protocolo para la Prevención del Abuso y Acoso Sexual a Menores y Personas Vulnerables” en el VAM, por su trabajo y dedicación a la tarea encomendada.

Espero y confío que con la ayuda de este documento, más el compromiso y la colaboración de todos los fieles católicos de nuestra jurisdicción y de todos los sectores que conforman nuestra Iglesia misionera, podamos hacer realidad el propósito de este Protocolo, en fidelidad al mandato de la Iglesia y a los principios del Evangelio: Garantizar la vida y la dignidad de nuestros hermanos menores (niños y jóvenes) y de las personas vulnerables, buscando siempre el bien de ellos

y la salvación de sus almas, evitando en lo posible toda sombra de abuso o escándalo respecto de ellos, siendo para ellos, por el contrario: Signos luminosos y portadores del amor misericordioso de Dios y de la gracia de su salvación y, al mismo tiempo, verdaderos custodios de su dignidad humana y de su crecimiento en la fe.

A handwritten signature in black ink, reading "+ Néstor Montesdeoca B.". The signature is enclosed within a large, stylized, overlapping circular flourish.

Mons. Néstor Montesdeoca Becerra, SDB
OBISPO DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ



PREÁMBULO

El abuso y acoso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables no es un problema nuevo en este tiempo. En distintas generaciones y a lo largo de la historia humana, las personas han sufrido en carne propia las consecuencias de este crimen nefasto. Y la Iglesia Católica, que está compuesta por seres humanos, tampoco ha escapado a este problema doloroso que ha herido la integridad, la confianza y la fe de quienes lo han padecido. Analizando esta problemática, se ha evidenciado inconsistencias eclesiales en el tema de la prevención y cómo afrontar este mal interno, que obstaculiza un serio tratamiento integral de los casos de abuso dentro de la Iglesia.

Este panorama refleja una de las mayores crisis de la Iglesia Católica, que golpea a toda ella y lastima profundamente la confianza de los fieles que deben ver en ella a una madre que los cuida y protege de todo mal. La crisis del abuso y acoso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerable dentro de la Iglesia se debe no sólo a los actos sexuales cometidos por miembros del clero y colaboradores eclesiales, sino también a la falta de prevención del abuso dentro de la Institución.

En comunión con el Papa Francisco y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, que ha elaborado dos documentos importantes con relación al tema en cuestión (***“Instructivo para el juzgamiento de causas de abuso sexual por parte de clérigos que realicen su labor pastoral en el Territorio de la República del Ecuador”*** y ***“Protocolo de prevención del abuso y acoso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables”***), presentamos a todos quienes hacemos labor pastoral en el Vicariato Apostólico de Méndez la contextualización y aplicación de estos materiales, a través del presente ***“Protocolo para la Prevención del Abuso y Acoso Sexual de Niños, Adolescentes y Personas Vulnerables”***. Este documento es un instrumento de prevención, protección e intervención dentro del trabajo de evangelización en nuestro Vicariato; es un esfuerzo que tiene

la finalidad de que esta Iglesia particular tenga una herramienta de trabajo sencilla y práctica.

El presente Protocolo de prevención tiene el siguiente esquema:

- 1) Los objetivos que nos proponemos alcanzar.
- 2) La fundamentación en base las hondas preocupaciones del Papa Francisco, que guían para este trabajo en equipo.
- 3) Las estrategias de prevención, que van desde la selección de los agentes de pastoral hasta la formación de estos.
- 4) La adecuación de espacios físicos y el compromiso de los padres de familia.
- 5) Las rutas de acción con los procedimientos de atención y acción, en caso de denuncias, acordes al Derecho Canónico y al Derecho Civil.
- 6) Finalmente, la propuesta de la formación de la Comisión Vicarial para la Protección de Menores y Personas en situación de Vulnerabilidad.

Este es un trabajo a modo de “normativa” para quienes tienen una responsabilidad pastoral en la Iglesia, a fin de que puedan trabajar y no caer en problemas que vayan en contra de los más débiles.

Confiamos en la acción preventiva de parte de la Iglesia en lo referente al problema del acoso y el abuso de menores, que nos lleva no a conformarnos simplemente con tener un protocolo escrito sino a procurar de que éste sea aplicado en las diversas áreas de nuestro trabajo, a fin de prevenir cualquier acción negativa que vaya en contra de las personas confiadas por Dios a nuestro cuidado.

Que nos ayude a servir de una nueva manera a las ovejas que el único Pastor, nuestro Señor Jesucristo nos ha encargado cuidar y conducir hacia él.

En síntesis, toda acción de prevención es originaria de una espiritualidad eclesial y desde el Evangelio, que orienta y guía la pastoral de la Iglesia Católica que peregrina en la provincia de Morona Santiago. Como decía el Papa Benedicto XVI en el encuentro sacerdotal en Roma en el 2009: *“el pastor ha sido puesto por Cristo para cuidar a las ovejas y no para comérselas”*. Que nuestra Santísima, la Virgen María “Purísima de Macas” y “Auxiliadora de los cristianos” nos guíe siempre en esta tarea.

I. OBJETIVOS

1. General

Tener una herramienta formativa en el Vicariato Apostólico de Méndez, un instrumento práctico del Protocolo de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, respecto a la prevención del abuso y acoso sexual a niños (as), adolescentes y personas vulnerables para aplicar en todas las labores e instancias pastorales de nuestra Iglesia.

2. Específicos

- Dar a conocer a nuestros colaboradores en la evangelización de nuestro Vicariato, los parámetros de evaluación y valoración pastoral, psicológica y espiritual de quienes sean elegidos y presten sus servicios en nuestra Iglesia como agentes de pastoral en cualquiera de los campos de acción de la misma.
- Formar en los valores evangélicos, a quienes trabajan o están en contacto con niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables, en nuestras parroquias y centros educativos pertenecientes a nuestra Iglesia, en temas como: afectividad, sexualidad, abuso y violencia para prevenir hechos de acoso y violencia a menores.
- Motivar a los párrocos, religiosos/as, maestros, agentes de pastoral, y padres de familia de nuestros centros educativos fiscomisionales a orientar a sus hijos a no exponerse a peligros que vayan contra su integridad física y espiritual, y a comunicar, sin miedo, las insinuaciones y el abuso si éste llegara a producirse de parte de quienes deben cuidarlos.
- Facilitar los instrumentos formativos necesarios para prevenir todo tipo de violencia que vaya contra la moral de las personas, con las cuales desarrollan su accionar pastoral, de forma directa, para evitar y/o prevenir cualquier situación potencialmente peligrosa para el menor.

II. FUNDAMENTACIÓN BÍBLICA

El mandato de Jesús a sus discípulos es: *"Vayan por todo el mundo, y anuncien el Evangelio a toda la creación."* (**Jn.16, 15**). Es un mandato del Señor. El creyente está llamado a dar testimonio concreto de su fe en Cristo con su vida y, en particular, en su relación con el prójimo al cual es enviado por el Señor: *"Ustedes son la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte"*. Como miembros de Cristo, estamos obligados a ser ejemplo luminoso de moral, virtud y santidad.

Los delitos de abuso sexual van contra la misión misma del creyente que ha sido puesto por Dios como pastor que cuida a sus ovejas y no como lobo que destruye y se alimenta de las mismas, pues esto causa daños irreversibles en las personas a nivel físicos, psicológicos y espirituales, en las que esta la imagen misma de Dios.

Para no caer en estos casos, en todas sus formas, es necesario una permanente conversión, manifestada en acciones concretas y eficaces que comprometan a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia.

Al respecto el Papa Francisco dice: *"deseo que este compromiso se implemente de manera plenamente eclesial, y que sea una expresión de la comunión que nos mantiene unidos, mediante la escucha recíproca, y abiertos a las aportaciones de todos los que están profundamente interesados en este camino de conversión"*. (**Carta Apostólica en forma Motu proprio "Vos estis lux mundi", Papa Francisco, 07 de mayo de 2019**).

Por lo tanto, este Protocolo se fundamenta en el pedido del Papa Francisco de comprometernos con la protección de las ovejas confiadas a la Iglesia y de los protocolos para la prevención del abuso y acoso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables, expedido por la CEE. Que Dios no ayude a guiar, proteger y dar la vida por las ovejas del redil del Señor confiadas a la Iglesia. Nosotros debemos ser quienes luchemos más que nadie para erradicar el abuso de los miembros más vulnerables en nuestras sociedades: los niños, adolescentes y las personas más vulnerables frágiles de nuestro entorno familiar y social.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Selección de los Agentes de Pastoral

Todo trabajo que la persona realice en bien propio o de los demás, debe estar cimentado en los valores cristianos. Es como un ingeniero que, para realizar una buena construcción, deberá utilizar buenos materiales para no fracasar. De la misma manera, nuestro servicio pastoral debe estar cimentado en la selección del talento humano que va a servir en las diferentes áreas y campos pastorales que tengan relación directa con niños, adolescentes y personas vulnerables.

Por eso es necesario una evaluación y valoración pastoral, psicológica y espiritual de quienes desean y aspiran convertirse en agentes de pastoral en cualquiera de estos espacios de acción evangelizadora de la Iglesia.

Conociendo que la pastoral se estructura desde la organización parroquial, corresponde a los párrocos seleccionar, aceptar e integrar a los agentes de pastoral con los cuales va a trabajar.

Sin embargo, dicho proceso no debe ser el de llenar vacantes como respuesta a una necesidad, sino que debe apoyarse en criterios cristianos y morales ayudado por la ciencia en el campo psicológico.

En unión con los párrocos, los vicarios sectoriales (**Hispano y Shuar - Achuar**), de nuestro Vicariato deben dar a conocer a sus agentes de pastoral el presente protocolo para escoger a las personas con las cuales se va a trabajar. Es necesario que todo agente de pastoral, a más de sus actitudes, aptitudes y competencias necesarias para el desempeño de su servicio o ministerio, debe caracterizarse por:

1. Su madurez afectiva y sexual.
2. Ser ejemplo de buena conducta, tener buena reputación.

-
3. Amar a Dios, la Iglesia Universal, la Iglesia Particular del Vicariato Apostólico de Méndez, sus ministros, colaboradores y servidores, demostrando con hechos que lo que haga va siempre en bien o mal de las personas y de Dios.
 4. Saber que sus palabras y sus acciones serán siempre juzgadas por el público.
 5. Cuidar siempre y, en todo momento, por la dignidad integral de todas las personas confiadas a él o ella, especialmente a los niños, adolescentes y personas vulnerables.

1. Requisitos para formar los grupos de trabajo

A más de lo dicho anteriormente, para seleccionar y aceptar personas, para formar grupos, equipos y comisiones de pastoral, se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

1. El párroco deberá llevar una ficha de cada agente de pastoral para tener datos ciertos y verídicos de ellos, pues son los que estarán en contacto directo con las personas de la parroquia.
2. El perfil del candidato para el servicio pastoral debe ser presentado en reunión privada del Consejo de Pastoral Parroquial para discernir su idoneidad e ingreso.
3. La persona que desee prestar sus servicios pastorales, una vez seleccionada y aceptada, debe aprobar el curso de inducción que se dicte en la parroquia. Este curso de inducción debe contemplar los contenidos de este protocolo y su aplicación en el trabajo pastoral.
4. Todos los clérigos no incardinados en el Vicariato Apostólico de Méndez, así como los religiosos no adscritos a las casas religiosas o conventos presentes en el Vicariato, deben solicitar permiso al Obispo y recibir de él la aceptación para predicar, ofrecer misiones o sustituir a sacerdotes cuando éstos los necesiten.

-
5. Ninguna persona que tenga antecedentes de acoso, abuso, depravación y/o maltrato de niños, adolescentes y/o personas vulnerables, podrá estar en contacto con ellos. Por lo tanto, no deberá ser agente de pastoral.

IV. PROCESO FORMATIVO DE LOS NUEVOS AGENTES DE PASTORAL

1. INTRODUCCIÓN

En el Vicariato Apostólico de Méndez se tiene mensualmente los encuentros formativos con todos los agentes de pastoral que laboran en cada parroquia. Estos encuentros se los realiza normalmente el primer sábado de cada mes. En dichos encuentros formativos se tratará normalmente, a más de lo pastoral, también de la prevención del acoso y abuso sexual. Para llevar a la práctica esta propuesta, se lo hará con personas cualificadas sean laicos o religiosos, quienes, con un equipo multidisciplinario de formadores, asumirán este proceso en los diferentes niveles, vicariales y parroquiales.

2. OBJETIVOS

Enseñar y preparar a quienes trabajan o están en contacto con niños, adolescentes y personas vulnerables en el trabajo pastoral, en las Parroquias del Vicariato Apostólico de Méndez, en la parte afectiva, sexual, abuso y violencia para prevenir hechos de acoso y violencia a menores.

Conseguir los niños, adolescentes y personas vulnerables aprendan a decir “NO” ante situaciones que atenten contra su integridad y a comunicar, sin miedo, las insinuaciones y el abuso si éste llegara a producirse.

3. DESTINATARIOS

Los destinatarios del presente Protocolo son niños, adolescentes y personas vulnerables, así como también: sacerdotes, religiosos/as, catequistas, animadores y asesores de grupos y asociaciones juveniles, de monaguillos y de la Infancia Misionera, agentes de pastoral del Vicariato Apostólico de Méndez, padres de familia y docentes de los centros educativos fiscomisionales del VAM.

4. METODOLOGÍA

La metodología que se aplicará en los casos de información y/o concienciación de la prevención de violencia en el Vicariato, se implementarán los pasos, procedimientos y estrategias metodológicas necesarias para llevar a cabo nuestro propósito específico, incluyendo la organización, la planificación, la ejecución y el control, de acuerdo con la modalidad de trabajo y a los destinatarios, tomando en cuenta las realidades temporales y geográficas de la zona;

Pedagogía: modelo tradicional; constructivista: socio constructivista: conductista: humanista: por competencias: tecnológico.

Técnicas: participativa, activa, crítica y vivencial;

Modalidades de trabajo:

Presencial: a través de talleres, convivencias y encuentros;

On line: Clases virtuales sincrónicas, trabajos asincrónicos de aprendizaje autónomo, foros.

5. PROCESO DE FORMACIÓN

Este proceso estará formado por 3 equipos de formación que trabajarán con grupos determinados, quienes replicarán los contenidos con los grupos que están bajo su responsabilidad. Para dicho proceso se utilizará la siguiente estructura:

Equipo 1: Consejo de Pastoral del VAM: Obispo, provicario, vicarios episcopales, directores departamentales de animación pastoral y laicos.

Equipo 2: Equipo de formación de Pastoral Shuar-Achuar, catequistas, diáconos, ministros laicos.- Movimientos laicales, coordinadores de la catequesis parroquial.

Equipo 3: Vicaría de Educación del VAM, directivos de los centros educativos fiscomisionales del VAM, directivos, docentes, padres de familia y alumnos.

6. ESQUEMA DE LOS CONTENIDOS DEL TALLER DE FORMACIÓN

Los contenidos de formación que se deberán dar son los siguientes:

-Afectividad y sexualidad. -El valor de la persona. -Afectividad e Inteligencia emocional. -Comunicación asertiva. -La sexualidad. -Definiciones en torno al abuso sexual. -Concepto de niño y adolescente. -Persona vulnerable y menor,

-Conceptos básicos respecto del abuso y acoso sexual.
-Definición de abuso sexual a menores y personas vulnerables. -Tipos de abuso sexual. -Factores de riesgo del abuso sexual. -Factores de protección del abuso sexual. -Creencias erróneas que existen en relación al abuso sexual infantil,

-Comportamiento y actitudes del abusador y víctima de abuso sexual. -Moral cristiana.

-Valores humanos y cristiana. -Consecuencias del abuso sexual a niños. Adolescentes y personas vulnerables.

Conocimiento del Protocolo del VAM de Prevención del abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables.

7. DEBERES DE LOS AGENTES DE PASTORAL

El deber principal de los agentes de pastoral es brindar protección, seguridad y acompañamiento a los niños, adolescentes y personas vulnerables con los cuales trabaja, de forma directa en su apostolado. En virtud de lo anterior, cualquier omisión se entenderá como negligencia frente a la protección integral a la que tiene derecho toda persona, en especial los menores.

Las normas que se exponen a continuación son para ayudar a los agentes de pastoral a tomar decisiones correctas, acerca de las relaciones con menores en las actividades que desarrollan con ellos. Hay que aclarar que éstas no fueron ideadas, ni tienen el propósito de tratar o regular ningún tipo de relación dentro de las familias, sino en los lugares donde el niño, el adolescente y la persona vulnerable se evangeliza o educa.

7.1. NORMAS GENERALES

En general, hay que tener en cuenta que los comportamientos de una persona. Si no los hace con sensatez y sabiduría, pueden propiciar situaciones de riesgo para la propia persona y para los demás. Por lo tanto, los agentes de pastoral, respecto de los menores que acompañan, deben evitar los siguientes comportamientos:

1. Hostilidades, insultos, apodos, sátiras, burlas, ironías, ridiculizaciones, humillaciones o discriminaciones.
2. Burlas de su aspecto físico o comentarios de tipo sexual sobre su cuerpo.
3. Tratar de manera morbosa o hacer propuestas indecentes.
4. Dictar cursos o nivelaciones particulares. (Se trata de toda actividad programada, incluidos los actos litúrgicos, que organiza un agente de pastoral para fines de evangelización, de manera especial en los programas de catequesis).
5. Abordar temáticas de tipo afectivo-sexual que no puedan tratarse públicamente, que no hagan parte de los programas de formación (catequética y/o juvenil) o que no cuenten con la debida autorización de los responsables de la pastoral y de los padres de familia;

-
6. Está prohibido estar en lugares cerrados con los alumnos. Un lugar privado es un lugar donde una persona espera tener privacidad (por ejemplo, una habitación). También es un lugar separado de la vista o acceso públicos (por ejemplo, un cuarto con la puerta cerrada y sin ventanas o con ventanas cubiertas).
 7. Se prohíbe invitar a los menores de edad a tener reuniones de cualquier índole donde se consuma todo tipo de bebidas alcohólicas o de diversión.

7.2. NORMAS SOBRE EL CONTACTO FÍSICO CON MENORES

Las muestras de cariño son necesarias para el buen desarrollo del niño; además, la Iglesia lo ha cumplido siempre en su labor misionera, porque Jesús mismo recibía a los niños y pedía a los Apóstoles que no los alejen de él. En esta línea muchas de estas expresiones se relacionan directamente con la acogida, la comprensión, la escucha y el aprecio por el otro.

Pero la acción del tacto físico con los menores debe estar fundamentada en la necesidad del niño, del adolescente o persona vulnerable, y no en la del adulto o guía. Por este motivo, debe evitarse toda muestra de afecto que implique contacto físico o que genere ambigüedad en el trato. Si se da un contacto físico con un menor éste debe ser lícito y apropiado a la edad del niño y, todo contacto ambiguo con un menor está totalmente prohibido.

Además, los gestos de cariño (*sean o no sean físicos*) nunca deben ser violentos y/o lascivos, ni pueden tener alguna connotación sexual (*estimulación*), ocasionar desagrado, fastidio y/o molestia para quien lo recibe, o realizarse en privado.

Aunque no está todo incluido, los siguientes ejemplos se consideran como formas adecuadas de afecto y por lo tanto positivos:

Abrazos laterales, hombro a hombro, palmaditas en el hombro o en la espalda, palmadas o chocadas de cinco, brazos alrededor de los hombros, tomar de la mano al caminar con niños pequeños, arrodillarse o inclinarse para abrazar a los niños pequeños, tomar de la mano durante la oración, halagos verbales apropiados (*esporádicos*).

Lo que no se debe hacer con niños, menores o personas vulnerables es:

Abrazos largos o inapropiados, besar (**y/u ofrecer besar**) en la boca o en cualquier otra parte del cuerpo que no sean las mejillas, según la norma social, sentar o cargar niños mayores de dos años en las piernas de un adulto (**excepto en caso de accidente**), tocar a los niños, adolescentes o personas vulnerables en los pechos, las piernas, las rodillas, los muslos, los glúteos o las áreas genitales y, en general, en todo su cuerpo. Mostrar afecto en áreas aisladas o habitaciones privadas, acostarse o dormir en la cama con un menor. Cualquier forma de afecto no deseado ni tolerado por el menor, contactos físicos y/o caricias.

7.3. NORMAS SOBRE LAS REUNIONES PASTORALES CON LOS MENORES

1. Las reuniones, actividades y programas de carácter pastoral con niños, adolescentes y personas vulnerables deben ser coordinadas y debidamente supervisadas, por un adulto, y haciendo constar la invitación a los adultos responsables del menor para que éstos estén allí.
2. Al aceptar a un niño, adolescente o persona vulnerable en algún programa o actividad, se debe observar y anotar en la ficha preparada para llevar registro de asistencia, cualquier marca, tendencias en la conducta que puedan notar, algún tipo de maltrato proveniente del hogar u otro lugar. En la medida que sea posible, se debe revisar visualmente al menor o adolescente y realizar notaciones en caso de ver o

notar alguna irregularidad o posible maltrato. Se utilizará una ficha para estos efectos.

3. Los agentes de pastoral no deben usar el castigo físico o mental o el maltrato en ninguna de sus modalidades para el manejo de la disciplina y el comportamiento de los niños, adolescentes o personas vulnerables. Ninguna forma de castigo físico o emocional es aceptable. Esto incluye las nalgadas, golpes, pellizcos o cualquier otra forma física como corrección del comportamiento.
4. Los agentes de pastoral, en caso de programar sesiones personales de orientación o reuniones con niños, adolescentes o personas vulnerables, las deberán realizar en horarios y lugares que promuevan transparencia y cumplan con los estándares de decencia y prudencia aceptados, así como con las disposiciones del presente protocolo.
5. Los agentes de pastoral procurarán reunirse con los niños, adolescentes o personas vulnerables en áreas visibles y accesibles. Es recomendable que el Sacramento de la Reconciliación sea también en un lugar visible.
6. Las reuniones entre los agentes de pastoral y los niños, adolescentes o personas vulnerables deberán hacerse en lugares abiertos. En caso de no ser posible, se debe mantener la puerta del cuarto o salón abierta. Siempre que sea posible se debe notificar a otro adulto sobre la reunión, igual que a los padres o responsables de los niños, adolescentes o personas vulnerables.
7. Es una buena práctica que haya, al menos, dos adultos presentes en el lugar de reunión con niños, adolescentes o personas vulnerables. Los representantes legales deben ser notificados oportunamente.

-
8. Los agentes de pastoral no deben compartir a solas con un niño, adolescente o persona vulnerable que no sea un miembro de su familia inmediata.
 9. Tampoco deben hacerse invitaciones de ninguna clase. Si el agente de pastoral conoce algún comportamiento extraño de alguien, debe comunicarlo de inmediato a la persona responsable del lugar.

7.4. NORMAS SOBRE EL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES

En el Vicariato Apostólico de Méndez, siendo éste un territorio de misión ubicado en la Amazonía ecuatoriana, no se cuenta con suficientes medios audiovisuales como en otras partes del Ecuador. Pero cuando se usan medios didácticos en la catequesis (que pueden ser imágenes y sonidos que sirvan para comunicar mensajes específicos, que bien pueden ser formativos y educativos en la medida en que influyan sobre lo que los individuos aprenden y sobre la manera en que aprenden; es decir, sobre sus conocimientos y sobre su relación con el saber, sobre el proceso donde se mezclan razón y emoción, información y representación), éstos deben ser usados con sabiduría y sensatez, de tal manera que enseñen tanto contenidos como comportamientos de la vida cotidiana, para un desarrollo integral de la persona. Por esta razón, es conveniente y necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. El agente de pastoral no debe entablar ninguna comunicación de índole audiovisual en la que se haga mención explícita o subliminal con niños, adolescentes o personas vulnerables.
2. Está prohibido a los agentes de pastoral usar (ni en presencia de menores, ni de adultos) programas de computadora, juegos o cualquier otra forma de interacción o entretenimiento personal en internet, que no sean adecuados para el trabajo pastoral.

-
3. Todo agente de pastoral procurará que los audiovisuales (*música, videos y materiales impresos*) utilizados en los programas de evangelización (*acompañamiento y/o formación*) sean seleccionados y evaluados previamente por el responsable de la catequesis o por el Párroco, para asegurarse de que sean apropiados para los participantes. Por ello es obligatorio utilizar materiales de editoriales católicas.
 4. Los agentes de pastoral no deben poseer ningún material pornográfico explícito o moralmente inapropiado en el templo, la escuela, la catequesis o en presencia de menores de edad. Dichos materiales incluyen, pero no se limitan a videos, películas, fotografías, grabaciones, dibujos, carteles, tarjetas, escritos, calendarios, ropa, programas informáticos y / o juegos.
 5. No está permitido al agente de pastoral enviar tareas de consultas en el Internet sin antes orientar debidamente sobre el uso de éstos los cuales deben ser conocidos por los padres de familia. Las letras de las canciones también deben ser revisadas, previa su utilización, para asegurarse de que sean adecuadas. En resumen, el agente de pastoral debe ser sagaz y no ingenuo.

7.5. NORMAS SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En nuestro Vicariato, que es territorio de misión y que normalmente se cree que las redes sociales no influyen tanto, hay decir que no es así. Hoy en día aun en los lugares alejados de los centros urbanos se utiliza mucho el celular. El uso de los medios electrónicos es aceptable y común como medio de comunicación y diversión. Éstos incluyen el uso de internet, blogs, correo electrónico, y redes sociales como: Facebook y Twitter, WhatsApp, Instagram, Telegram, Snapchat, mensajes

de texto y mensajes instantáneos. Cuando se habla de **“contactos virtuales”** nos referimos a estos medios de comunicación electrónica.

El uso de contactos virtuales puede facilitar el compartir información entre menores y adultos con ciertas restricciones. En los contactos virtuales al igual que en los encuentros personales, los límites apropiados deben estar claramente definidos y, con el fin de proteger a los niños, adolescentes o personas vulnerables, ambos deben adherirse a éstos.

El agente de pastoral no se comunicará con un niño, adolescente o persona vulnerable por cualquier medio virtual, a no ser que haya formado un grupo de WhatsApp del nivel de catequesis y que sea sólo para comunicarse y no para otra cosa.

Todas las comunicaciones entre agentes de pastoral y niños, adolescentes o personas vulnerables deben ser transparentes y con propósitos legítimos relacionados con la labor pastoral y no para otras cosas. Para evitar todo mal entendido, los agentes de pastoral deben marcar sus páginas personales de perfiles como “privado” para que los menores no tengan acceso a su información personal.

Los menores nunca deben ser invitados o aceptados como un “amigo” en una página privada de medio social o en una cuenta de un adulto que lo acompaña pastoralmente. Las solicitudes de “amistad” deben ser iniciadas por el niño, adolescente o persona vulnerable y no por el adulto; este último deberá tener el consentimiento del padre, madre o responsable legal para aceptar dicha solicitud.

La gran novedad de hoy es la inteligencia artificial que debe ser usada correctamente y que los adolescentes y jóvenes de hoy tienen acceso a ella. Enseñar a saber usarla y tener cuidado de no caer en cosas dañinas para ellos. Hoy los niños y jóvenes pasan horas en video-juegos; por ello, es muy importante dentro de la formación de los niños, adolescentes y jóvenes, que usen el VIDEO-JUEGO CATÓKLICO, creado por el

Padre Rob Galea, llamado MetaSant, que tiene 70 millones de seguidores hasta ahora.

7.6. NORMAS SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN MOVILIZACIÓN Y/O PERNOCTAR FUERA DE CASA

Como regla general, no está permitido movilizar a un niño, adolescente o persona vulnerable en un vehículo particular, sin que las razones sean suficientemente justificadas y con el conocimiento del responsable de la catequesis.

De igual manera, como regla general, se debe evitar la realización de actividades que impliquen la necesidad de pernoctar fuera de casa, sin que las razones sean suficientemente justificadas.

Cualquier tipo de actividad de carácter pastoral para niños, adolescentes o personas vulnerables debe tener la adecuada revisión y aprobación de la autoridad competente (*Obispo, vicario sectorial, párroco, padres de familia*). Las solicitudes para desarrollar nuevos programas pastorales con menores deben ser presentadas por escrito al Obispo o al párroco, detallando, de manera particular, las disposiciones para la supervisión adulta adecuada.

Si por alguna necesidad urgente de viaje que requiera transporte vehicular, con niños, adolescentes o personas vulnerables, los agentes de pastoral deben tener licencia válida y la autorización de permiso escrito de los padres y/o tutores legales, y debe transportarlos directamente al destino aprobado, sin paradas no autorizadas o desvíos, a menos que exista una emergencia válida. Se debe procurar que sea un adulto quien provea la transportación.

Respecto a actividades de retiros, convivencias o encuentros donde participan niños, adolescentes o personas vulnerables, deberán tener la compañía de, por lo menos, un adulto. Cuando estos grupos sean mixtos debe estar también una mujer, en caso de tener que visitar las habitaciones destinadas para menores.

El clero, los religiosos y religiosas no deben invitar y/o permitir a niños, adolescentes o personas vulnerables a dormir en residencias o alojamientos privados, con excepción de una visita ocasional de sus familiares inmediatos.

V. CENTRO DE ESCUCHA Y CONSEJERÍA

Más que hablar de centros de escucha y consejería en nuestro Vicariato, es necesario tener en cuenta que, en nuestra realidad concreta y específica, el párroco, como pastor inmediato que recibe del Obispo la misión de servir al pueblo que se le confía, cuando recibe su respectivo nombramiento para desempeñar este servicio en una determinada parroquia, debe tener en cuenta en su proceder lo siguiente:

1. PASTOR MISERICORDIOSO

Como pastor a quien se le confía la guía y el cuidado de un determinado grupo de personas, debe acoger, escuchar y hacer el seguimiento, a aquellas personas que hayan sufrido algún acoso o abuso dentro de los ambientes parroquiales o que pertenecen a la parroquia, incluso mediante servicios específicos tales como:

- a. Atención espiritual, asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso.
- b. Confidencialidad, teniendo en cuenta que la imagen y la esfera privada de las personas implicadas, así como la reserva de sus datos personales, han de estar protegidas.
- c. Si el caso lo amerita, aislar a quien haya sido afectado, garantizando siempre su privacidad, procurando siempre transparencia con responsabilidad.
- d. Brindar atención personal (*no grupal*), ofreciendo un ambiente de intimidad (*no secretismo*).
- e. Debe promover relaciones de confianza basadas en la realidad, es decir en la imparcialidad de la ayuda que se puede brindar.

-
- f. Tener un equipo interdisciplinario, que debe estar entrenado con una formación común, con perfiles diferenciados y funciones claras.
 - g. Ofrecer un espacio de atención inmediata, donde se acoja y escuche a las víctimas de abuso en sus diferentes formas, con el fin de brindar acompañamiento y asesoría profesional que garantice un proceso de liberación, sanación y crecimiento integral.
 - h. Expresar claramente que nunca está justificada la violencia, haciendo sentir que la víctima no es culpable de la situación.

Ayudando a no sentir vergüenza, garantizando un ambiente de calidez y confidencialidad. En síntesis, curando las heridas sufridas.

2. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

El proceso de acompañamiento y seguimiento de los casos reportados debe hacerse de manera presencial, en salas o lugares abiertos, sin ningún tipo de contacto físico.

El diálogo pastoral puede ser en un 80% la escucha, lo que implica respetar los valores, dolores, interrogantes, lamentos y enojos de la víctima. Todo esto debe realizarse con mucho respeto a la persona y su dignidad.

Este acompañamiento implica hacer ver que la escucha se lleva a cabo en todo el proceso. Se debe mantener el contacto apoyando a la persona para que ésta siga en el proceso, reconfortando y ayudando.

Ser escuchado les devuelve a las víctimas su voz y su identidad como sujetos capaces de dar significado, reordenar el mundo, bajo la forma de narrativa. Para aquellos que sufrieron acoso y/o abuso por parte de un sacerdote o religioso resulta importante que alguien de la Iglesia los escuche.

De hecho, las víctimas suelen pedirlo y es la primera solicitud que tienen. Se puede decir, haciendo eco de Mt 25,45 que: *“escuchar las historias de las víctimas es un modo de escuchar al mismo Jesús”*. El diálogo pastoral es primero y, ante todo, escuchar. La escucha, en el acompañamiento tiene como tarea: Mantener las relaciones e interconexiones, trabajando para que la persona, en la medida de lo posible y si lo quiere, pueda permanecer en el entretejido de la red.

3. ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS USADOS PARA LA LABOR PASTORAL Y EDUCATIVA EN LOS CENTROS QUE PERTENECEN A LA IGLESIA

Cuando se habla de entornos seguros, el primer nivel con el que es imprescindible contar es con un espacio físico seguro y protector. Existe ya una normativa estatal de cumplimiento obligatorio para los centros educativos fiscomisionales, pero es recomendable -hasta donde sea posible- tener también en cuenta la misma para ambientes dedicados a la catequesis y a la evangelización.

En términos generales, un entorno seguro y protector se define como un espacio de buen trato psicológico y emocional que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos físicos de ocupación pastoral, siendo necesario buscar los medios formativos, psicológicos y espirituales para facilitar ambientes sanos y protegidos que en sí mismos prevengan y eviten el abuso sexual.

Como norma general, se prohíbe estar y/o atender a un niño, adolescente o persona vulnerable en lugares privados. Es necesario que los lugares utilizados para la atención directiva, pedagógica, psicológica, pastoral, espiritual y sacramental, permitan la confidencialidad de la comunicación interpersonal y a la vez la visualización de las formas de interacción que se dan entre las personas.

A más de la norma general, hay situaciones que requieren un mínimo de privacidad como son: el Sacramento de la

Reconciliación y el acompañamiento espiritual. Durante estos momentos se debe garantizar la confidencialidad de la conversación y al mismo tiempo dejar el ritual libre de sospechas, permitiendo que otras personas puedan ver a la distancia tanto al sacerdote como a la persona que se esté confesando.

Es necesario que el acceso al área de atención pastoral de niños, adolescentes o personas vulnerables deba contar con personas que supervisen el ingreso a los espacios, independientemente de que haya sistemas electrónicos de control. En especial se debe verificar que los niños de corta edad acudan al centro y se marchan de él en compañía de personas autorizadas.

Los espacios físicos destinados a los encuentros formativos, deben ser cálidos para ser realmente seguros (**desde el punto de vista psicológico**) para niños, adolescentes o personas vulnerables.

Los baños, vestuarios y camerinos son espacios en los que los niños, adolescentes o personas vulnerables son más frágiles por el hecho de quitarse la ropa de forma parcial o completa, de modo que requieren de algunas normas específicas como, por ejemplo:

- Tanto los servicios higiénicos como los vestuarios y camerinos deben estar ubicados lejos de los accesos a los establecimientos.
- Los servicios higiénicos, si bien deben garantizar la conveniente privacidad para los niños, adolescentes o personas vulnerables, éstos deben estar ubicados en un lugar que permita observar quien ingresa a ellos.

En el caso de establecimientos educativos fiscomisionales pertenecientes al Vicariato Apostólico de Méndez, deben cumplir con la normativa que piden para ellos las autoridades educativas.

Los sanitarios (o servicios higiénicos) deben resultar accesibles para los niños, adolescentes o personas vulnerables, tanto por su altura como por el manejo de los grifos.

También deben estar bien iluminados. Los servicios higiénicos deben estar separados para niños, adolescentes o personas vulnerables y adultos. Es importante contar con un adecuado sistema de cámaras de vigilancia en general, pero no dentro de los baños, sino en los lugares de acceso a ellos.

Los adultos nunca podrán compartir habitación con los menores. Por otra parte, los servicios higiénicos deben ser de fácil acceso incluso durante la noche. Cada niño, adolescente o persona vulnerable debe saber a dónde y a quién acudir durante cuando se sienta afectado por algún problema.

4. COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABLES DE LOS MENORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El abuso sexual es una situación traumática que sufren muchos menores, produciendo dolor y angustia, no sólo en los niños sino también en sus familias. De los casos que se han suscitado en nuestro Vicariato, lastimosamente éstos se dan en un 90 por ciento en el ámbito familiar y no tanto en los espacios de educación.

Por este motivo, para poder proteger a los hijos, es necesario saber cómo prevenir. En este sentido, hay que saber que la mayoría de los abusos los cometen personas cercanas al entorno del niño, adolescente o persona vulnerable. Son personas conocidas que tienen fácil acceso a ellos. El silencio que rodea esta experiencia es lo que permite que la situación se siga manteniendo.

4.1. LA COMUNICACIÓN FAMILIAR ES LA MEJOR FORMA DE PREVENCIÓN

Es importante en este punto retomar como prioridad en todos los ambientes: educativos y pastorales la Pastoral Familiar, ya

que los padres poco hablan con sus hijos y hay mucha disfunción familiar. Se deberá dar charlas en todos los ámbitos sobre como los padres de familia deben estar cercanos a sus hijos. También es importante compartir sus propios problemas y mostrarles que siempre se puede buscar una solución. De esta manera, se asegurarán de que, si su hijo tiene algún problema, acudirán a ellos sin dudarlo.

4.2. EXISTEN FACTORES DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL

Algunos factores de protección contra situaciones de este tipo son:

1. Participación en el cuidado del menor. Que los progenitores (***padre y/o madre, dependiendo de con quién viva el niño, adolescente o persona vulnerable***) sean partícipes del cuidado del niño desde el momento de su nacimiento.
2. Reconocimiento del propio cuerpo: Enseñarles a identificar sus partes íntimas y a nombrarlas correctamente; enseñar a decir “no” y que hay zonas de su cuerpo que sólo pueden tocar ellos. De igual manera, nadie puede obligarle a tocar a otra persona o a presenciar escenas que le hagan sentir agredido. Si eso ocurre, deben contárselos a sus padres o tutores.
3. Se debe enseñar a distinguir entre secretos buenos y malos. El abuso sexual suele estar rodeado de secretismo y culpabilidad. Hay casos en los que el agresor le dice a la víctima que es un secreto entre ambos y que, si lo cuenta, algo malo le pasará a él o a su familia. Por eso, es necesario enseñar, sobre todo a los pequeños, a distinguir entre “secretos buenos” ejemplo, (***una sorpresa para un regalo***) y “secretos malos” (***cuando sientes que no estás bien callándote***).

-
4. Hay que enseñar los riesgos que traen las nuevas tecnologías. El sexting, el grooming y otras formas de ciberacoso son algunos de ellos. Los niños y adolescentes manejan de forma constante el mundo de las nuevas tecnologías sin saber que existen conductas que les pueden poner en riesgo. Por esto, es necesario que no se den sus datos personales, así como el no difundir imágenes propias a través de la red, ni que den personalmente con nadie para conocerse. Además, deben saber que difundir imágenes de contenido sexual de otras personas, es un delito.
 5. Enseñar a los padres de familia a creer lo que le dicen sus hijos cuando les dicen que ha sufrido abuso sexual. Para él supone un gran esfuerzo hacerlo porque se siente mal. Reforzar lo valiente que es al hablar sobre lo que le ha ocurrido y háganle saber que harán cuanto esté en su mano para protegerle.

4.3. SUGERENCIAS PARA LA PREVENCIÓN EN LA FAMILIA

Una sugerencia muy importante para prevenir estos problemas en las familias es recomendar lo siguiente:

1. Los ambientes de la casa deben ser respetados por todos los que habitan en la casa, distinguiendo lo común de lo privado.

El dormitorio es para ir a dormir, la sala es para la reunión familiar, la cocina es para preparar los alimentos, el comedor es para comer, etc.

2. Educar a todos en el respeto cuando se usa el baño, más si este es compartido por todos. El respeto para no andar dentro de la casa semidesnudo, es decir inculcar el valor del pudor como signo de respeto.
3. Algo que es muy peligroso para caer en estos tipos de abusos o acoso, es cuando en la familia se permite

que entren personas de familia y éstas duerman con los menores. Esto no se debe permitir.

4. Dejar a los hijos pequeños, adolescentes o vulnerables solos con otras personas adultas o permitir que vayan a lugares de trabajo con algunos, por ejemplo, mandarlos solos a una finca para que se quede por algunos días allá con algún adulto.
5. Es importante enseñar a la persona a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta. Ser cuidadoso con las actividades que desarrolla en el computador. Enseñar a los padres de familia a revisar la vestimenta de sus hijos de acuerdo a la edad, de manera de que no se sobreexponga y así enseñarle al autocuidado.
6. No permitir que los menores participen en conversaciones o reuniones de adultos; peor aún agruparse en grupos de otras edades, o donde se consume alcohol. Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.

4.4. SUGERENCIAS PARA PADRES CON NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS

1. Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, sin vulgaridades, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo; así como, respetar sus límites, no insistiendo en que lo abracen o besen a parientes o amigos.
2. Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creará y protegerá.
3. Preocuparse por saber qué hace su hijo, dónde se encuentra, quién está a su cuidado y con quién se

reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual. Dialogar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

Pero, en especial, orar con sus hijos, frecuentar la Iglesia, leer con ellos la palabra de Dios, especialmente los Libros Sapienciales como: Proverbios, Sabiduría, Eclesiastés (Qohélet), Eclesiástico (Sirácides), y frecuentar los Sacramentos. No olvidemos que todo tipo de desorden afectivo y sexual constituye un pecado, al cual se lo contrarresta con la ayuda de la gracia de Dios y la oración.

4.5. SUGERENCIAS PARA PADRES DE FAMILIA CON HIJOS ADOLESCENTES Y JÓVENES

Participar activamente en la educación sexual de sus hijos, favoreciendo una educación afectivo – sexual, basada en el respeto a sí mismo y del otro. Es muy importante en este punto la Escuela para Padres.

Dialogar con los hijos sobre el abuso sexual y sus implicaciones, inclusive penales. Enseñar a no exponerse a ser abusado y no abusar de otros. Por ejemplo, los peligros que conlleva frecuentar ciertas fiestas, las discotecas, bares, etc. Enseñar a saber elegir los amigos de sus hijos y a los padres de éstos. Hablar según la Biblia sobre la amistad y cómo ser amigo, a saber, qué es amistad y qué no es.

Si un hijo va a fiestas, preocúpense los padres de que éstas sean en un lugar adecuado con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Se aconseja que vaya a buscarlo el mismo padre de familia o algún adulto de su confianza, para tener la oportunidad de observar en qué estado se encuentra y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él.

5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASO DE DENUNCIAS

“Los delitos de abuso sexual ofenden a nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia.” **(Carta Apostólica en forma Motu proprio “Vos estis lux mundi”, Papa Francisco, 7 de mayo de 2019).**

Hoy se vive una fuerte crisis de credibilidad de la Iglesia, a causa de las denuncias sobre abusos sexuales dentro de ella. Para afrontar este mal, hay que volver a los valores evangélicos de la conversión, el arrepentimiento, la acción comprometida y la confianza sin límites en la gracia divina. Los cambios siempre llevan tiempo y también resistencias de ciertas partes de las personas.

La Iglesia ha comenzado ahora un sistema de cambio en esta materia, pero los cambios organizacionales toman tiempo y frecuentemente décadas, para implementarse plenamente.

Para retornar al origen de los valores evangélicos en la Iglesia Católica, todos los agentes de pastoral deben comprometerse en ser transparentes sobre todo en sus acciones, es decir asegurar que las respuestas inmediatas y apropiadas a los abusos se conviertan en una rutina y que estas acciones sean adoptadas a nivel de Iglesia.

5.1. PASOS A SEGUIR

El Obispo debe recibir y atender las llamadas de denuncias tomando muy en serio las mismas. Seguidamente determinar el tipo de ayuda que necesita la persona que busca ayuda para remitirla al profesional correspondiente. Cuando se acoge a la persona que ha reservado su cita, se procede a

escucharla. Es importante registrar los datos de la persona atendida y comenzar un registro en la ficha correspondiente.

5.2. EN CASO DE CONVERSACIONES NO ESTRUCTURADAS

Si una víctima le cuenta al Obispo un caso de abuso sexual, debe éste establecer un registro de memoria lo más rápido que pueda, tras la conversación. Dicho registro de memoria debe contener la siguiente información de la manera más detallada posible: fecha, hora y duración de la conversación, personas presentes, circunstancias que originaron la conversación, evolución de la conversación, así como la información proporcionada, preguntas realizadas inclusive, e impresión sobre el estado psicológico de la víctima durante la conversación.

5.3. EN EL CASO DE CONVERSACIONES ESTRUCTURADAS

Los diálogos estructurados son muy buenos porque, en principio, se puede hacer una grabación de la conversación. Así, el entrevistador puede concentrarse plenamente en la conversación. Sin embargo, cuanto más abiertas son las preguntas menos apropiado puede parecer grabar el audio del diálogo ya que estas conversaciones deben ser francas y no secretas. Las grabaciones de audio de diálogos estructurados deben ser estándar y previa autorización del entrevistado.

5.4. DOCUMENTACIÓN DE LAS CONVERSACIONES

En un diálogo espontáneo, en cambio, la información que se comparte es incompleta ya que está caracterizada por las dinámicas y la emoción; por lo tanto, es importante estructurar y sistematizar la información, por ejemplo:

- Describir el entorno y las circunstancias.
- Indicar el lugar y el tiempo.
- Documentar las reflexiones personales por separado.

DOCUMENTACIÓN

- Registrar de manera inmediata el contenido de la conversación.
- No “organizar” o cambiar el orden de la narración.
- Emplear palabras exactas.

5.5. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE DENUNCIAS

5.5.1. DERECHO CANÓNICO

Los delitos sexuales cometidos por clérigos contra menores de 18 años o personas con discapacidad, la adquisición, retención, o divulgación de pornografía infantil, calificados como “*delicta graviora*”, no prescriben.

Cuando el Obispo diocesano tiene conocimiento de los mismos, se receptorá la respectiva denuncia formal. De ser verdad ésta y al ser un delito calificado como grave, se deberá dar aviso al Dicasterio de la Doctrina de la Fe, entidad encargada de dar tratamiento a este tipo de delitos. Seguidamente se notificará al procesado en este caso, con el inicio de la investigación previa, para que pueda ejercer su respectivo derecho a la defensa.

El Dicasterio de la Doctrina de la Fe investigará el caso a profundidad, a través de una persona enviada ya sea por ellos o bien designada por el Obispo diocesano. Una vez que se hayan recibido las respectivas versiones tanto de la víctima como del victimario, se procederá a dictar sentencia; dicha sentencia es apelable.

Las penas pueden ser leves como restricción del ejercicio del ministerio, de forma total o parcial, temporal o permanente. Como penas graves, se pueden mencionar: la dimisión del estado clerical, la separación de la Iglesia y la remoción del título.

5.5.2. DERECHO CIVIL

En la legislación interna ecuatoriana todo el tratamiento de los delitos sexuales recae en el ámbito penal; en este supuesto, el inicio del proceso va por denuncia particular o, cuando es de conocimiento público de oficio, por la entidad competente que es la Fiscalía.

1. La Fiscalía es la entidad encargada de realizar la investigación previa, en donde se aportan todo tipo de pruebas que puedan determinar la veracidad de los hechos;
2. Con todos estos elementos de convicción, el fiscal solicita al juez de lo penal se formulen cargos en contra del presunto culpable, para así proceder al ámbito judicial, en el que un juez de lo penal conoce el caso y sustancia una etapa de instrucción fiscal, la cual, si éste determina la culpabilidad del imputado, lo declarará como presunto culpable y pasará a conocimiento de un tribunal penal, que decidirá sobre la culpabilidad o no del imputado y la pena correspondiente para cada caso de delito sexual que se encuentre tipificado en la legislación;
3. En este supuesto, se explicará por parte del abogado el proceso descrito en líneas anteriores y la necesidad de contar con un abogado especializado en el ámbito penal para poder iniciar la acción legal; asimismo, se recomendará que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado privado, podrán acudir a uno de los consultorios jurídicos gratuitos de la Universidad Católica de Cuenca, la Universidad Estatal de Cuenca, la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) o la Universidad del Azuay. ***(Se recomienda suscribir convenios de cooperación con dichas universidades por parte del Vicariato para solventar estos temas).***

-
4. Es necesario conformar una Comisión Vicarial para la protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad.

Dicha Comisión estará compuesta por miembros permanentes, que dan atención y seguimiento a los casos de presunto acoso y/o abuso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables y estará conformada por:

- El Obispo, que la preside, el Provicario, el Vicario Judicial, el Secretario-Canciller, el Asesor Jurídico, el Director del Centro de Escucha y Consejería.

A más de la Comisión antedicha, debe haber una Comisión de consultores y/o asesores, que coordinan áreas pastorales en las que se trabaja con niños, adolescentes y personas vulnerables, los que serán: el Coordinador Vicarial de Catequesis, el Coordinador Vicarial de Pastoral Juvenil, el Coordinador Vicarial de Pastoral Social.

5.5.3. FUNCIONES DE ESTA COMISIÓN

1. Evaluar las acusaciones de abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables;
2. Analizar la información de quien refiere el presunto acoso y/o abuso sexual;
3. Proponer al Obispo la forma adecuada de proceder ante la ley canónica, la ley civil, la víctima y la persona acusada;
4. Proteger los testimonios y la confidencialidad de las partes en el proceso;
5. Evaluar la forma cómo se han seguido los procedimientos establecidos para manejar correctamente las situaciones de presunto acoso y/o abuso sexual;

-
6. Revisar periódicamente el Protocolo de Prevención elaborado por el Vicariato y sugerir modificaciones para mejorarlo en función de la prevención del acoso y/o abuso sexual de niños, adolescentes y personas vulnerables y del manejo adecuado y oportuno de situaciones relacionadas con este problema;
 7. Promover la formación permanente de todos los agentes de pastoral en esta materia.

5.5.4. CONFIDENCIALIDAD

1. La información recibida, los procedimientos seguidos, las deliberaciones, las investigaciones adelantadas y las recomendaciones ofrecidas al Obispo serán confidenciales, en cuanto la Ley lo permita.
2. El Obispo, cuando la Comisión Vicarial lo considere pertinente tras el estudio del caso en el que posiblemente se cometió acoso y/o abuso sexual a un niño, adolescente y/o persona vulnerable, dará conocimiento de éste a la autoridad civil y eclesiástica pertinente.

5.5.5. SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo considerado en el presente protocolo, la Comisión Vicarial encabezada por el Obispo hará el seguimiento correspondiente y dejará constancia de ello, previa garantía de la intimidad y confidencialidad en sus actas, de la verificación de las actividades y/o estrategias desarrolladas en los casos tratados, así como en las actividades y/o estrategias implementadas en la promoción, prevención y atención de estos.

GLOSARIO

Abuso sexual y acoso sexual: Se entiende como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito...” (**Organización Mundial de la Salud, 2011**).

Abuso sexual infantil: Se define como la actividad encaminada a proporcionar placer sexual, estimulación o gratificación sexual a un adulto, que utiliza para ello a un niño, aprovechando su situación de superioridad.

El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que la víctima (cinco o más años) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre el niño (**canon 1999**).

Actitud empática: Es la capacidad de una persona de ponerse en la situación existencial de otra, comprender su estado emocional, tomar conciencia íntima de sus sentimientos, meterse en su experiencia y asumir su situación. Implica una disposición interior que se despliega en habilidades concretas, de manera especial la escucha activa y la respuesta comprensiva, fundamentales para hacer un camino significativo y eficaz con una persona que necesita ayuda.

Actitud morbosa: Se entiende como la tendencia obsesiva de una persona hacia lo prohibido, lo insano; pero en el caso que nos compete, se refiere al placer de tipo sexual que se sale de los parámetros normales. ... A veces simplemente es lúdico y forma parte de nuevas formas de explorar el placer.

Actos sexuales: Acto en el que dos personas mantienen relaciones sexuales.

Antropología Filosófica: Es una especialidad perteneciente a la filosofía, que se encarga del estudio filosófico del hombre, específicamente de su origen o naturaleza, para así determinar la finalidad de su existencia, así como la relación con los demás seres.

Antropología Teológica: También conocida como Antropología Cristiana o Antropología Espiritual es una rama de la Teología Dogmática Cristiana que estudia al hombre desde el punto de vista de la Revelación, en especial desde la Sagrada Escritura, estableciendo el concepto cristiano del hombre y también resumiendo su acción en la Creación.

Autopercepción: Capacidad del ser humano de percibirse a sí mismo, comprender sus emociones, estados de ánimo, sus sentimientos; tiene que ver con el reconocimiento y la valoración de cuestiones propias, el autoconcepto, la autoestima y la autoimagen.

Banderas rojas: Son aquellas evidencias o indicadores de maltrato o abuso físico o psicológico como contusiones, quemaduras, fracturas, o cualquier lesión traumática grave sin una explicación plausible.

Bitácora: Es un cuaderno o publicación que permite llevar un registro escrito de diversas acciones. Su organización es cronológica, lo cual facilita la revisión de los contenidos anotados.

Canónico: Adjetivo que significa 'hecho de acuerdo con los cánones eclesiásticos o establecido por ellos'. Canon o regla es la normativa a la que están sujetos los clérigos, en su modo de ser.

Cibernética: Es la ciencia de los sistemas de control y comunicación basados en retroalimentación, soportados o impulsados por la computación.

Ciberacoso: El ciberacoso (derivado del término en inglés cyberbullying), también denominado "acoso virtual", es el uso

de medios digitales para molestar o acosar a una persona o grupo de personas mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa, entre otros medios.

Clases sincrónicas: Se refiere a que los estudiantes y facilitadores interactúan en tiempo real y al mismo tiempo deben encontrarse en línea. Para ello se utilizan medios de tecnología como video-conferencia, llamadas y chat.

Clases asincrónicas: Son aquellas que permiten a los estudiantes acceder al contenido o participar en el proceso de enseñanza fuera de la sala de clases y en cualquier momento/horario independiente del facilitador y generalmente se les indica los contenidos que deben realizar en un período de tiempo. Usualmente requiere de tecnologías para acceder al contenido y a las evaluaciones.

Código de Derecho Canónico: (en latín “Codex Iuris Canonici”): Es el conjunto ordenado de las normas jurídicas que regulan la organización de la Iglesia Católica Latina, la jerarquía de gobierno, los derechos y obligaciones de los fieles, los sacramentos y las sanciones que se establecen por la contravención de esas normas.

Confidencialidad: Es la cualidad de confidencial (que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos).

Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas.

Connotación sexual: Connotación significa hechos comunicativos en los que no se refleja un significado directo, de cierta forma se asocia. Indica una determinada asociación indirecta con un sentido sexual a un objeto, situación o persona.

Significa que se le están dando características o un sentido sexual a una cosa o circunstancia que no necesariamente los tenga o que no sean necesarios de aplicar.

Conciencia: Es un proceso mental, neuronal mediante el cual nos percatamos del yo y su entorno en el dominio del tiempo y el espacio.

Cultura de prevención: Cuando se habla de cultura de prevención, se trata de educar para crear una nueva conciencia en el entorno y en las futuras generaciones, adoptar nuevas conductas y una actitud responsable y de respeto por los niños, adolescentes y personas vulnerables. La prevención implica una actitud colectiva que sólo puede construirse mediante un largo proceso social, donde cada ser humano, como ciudadano común y/o como parte de los sistemas estructurales que componen la sociedad, sea capaz de cambiar situaciones amenazantes y tener coherencia en las decisiones y en la práctica de sus acciones.

Delicta graviora: Se refiere a los delitos más graves cometidos por creyentes católicos, sobre todo clérigos o religiosos, que lleva consigo una sanción canónica.

Es esencialmente una acción contraria a la justicia, que obstaculiza la misión santificadora de la Iglesia. Aquellos que se cometen contra los sacramentos de la Eucaristía (por ejemplo, retener o arrojar las especies consagradas) y la Penitencia (como la violación del sigilo sacramental), y el delito contra el sexto mandamiento cometido por un clérigo con un menor; están reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Derecho canónico: Según el canonista Ferreres, por Derecho canónico debe entenderse «el conjunto de leyes dadas por Dios, o por la Autoridad eclesiástica, por las cuales se ordena la constitución, régimen y disciplina de la Iglesia Católica».

Derecho penal: Rama del Derecho que se encarga de normar y concebir las capacidades punitivas, es decir, de castigo, que se reserva el Estado para aquellos que violentan las normas de convivencia o de conducta, siempre a partir de un principio de proporcionalidad y de imparcialidad.

Dimisión del estado clerical: A menudo es llamado “dimisión” o “laicización”. Es el proceso por el cual un sacerdote o diácono regresa al estatus de una persona laica y es liberado de las obligaciones del estado clerical y el celibato a través de una dispensa. Una vez que un sacerdote o diácono haya sido destituido del estado clerical, ya no es contado como un miembro del clero, no puede funcionar como un sacerdote o diácono y no puede presentarse públicamente como un sacerdote o diácono. La dimisión del estado clerical es comúnmente permanente en casos voluntarios y lo es para siempre cuando es impuesta como una sanción. En algunos casos de abuso sexual de un menor, es la pena máxima que la Iglesia puede imponer.

Drogas ilegales: Son aquellas que la ley prohíbe, como por ejemplo la cocaína, la marihuana, la heroína.... No se permite su consumo, y su comercialización (compra y venta), su cultivo, ni su fabricación.

Erotismo: Es la exacerbación del deseo sexual por medio de la imaginación, la fantasía y/o la estimulación sensorial. Se identifica con el placer sexual.

Escrutinio público: Se trata del examen y averiguación exacta y diligente que se hará del agente de pastoral que desee colaborar con la Iglesia. De este proceso dependerá su aceptación o no en el ministerio eclesial correspondiente.

Estado de ánimo: Emoción generalizada y persistente que influye en la percepción del mundo.

Esteretipos de género: Son modelos o patrones de conducta que definen cómo deben ser, actuar, pensar y sentir las mujeres y los hombres en una sociedad; representan un conjunto de atributos o características que se les asignan.

Estructura de cascada: El modelo de formación en cascada es un proceso de desarrollo jerárquico y secuencial, en el que se concibe como un conjunto de etapas que se ejecutarán una tras otra. Se le denomina así por posiciones que ocupan

las diferentes fases que constituyen el proyecto de formación del Vicariato, colocadas una encima de otra, y siguiendo un flujo de ejecución de arriba hacia abajo, como una cascada.

Estrategias de prevención: Son una serie de acciones muy meditadas, encaminadas para detener o disminuir el riesgo del abuso sexual.

Exposición a la pornografía: La exposición de los menores a imágenes o prácticas sexuales como la masturbación, hace que corran mayor riesgo de desarrollar una tendencia a la hipersexualización. Además, el chat, los foros en línea y las redes sociales hacen que los menores sin supervisión se expongan a encuentros peligrosos (Seto, 2013).

Factores de protección: Los factores de protección son aquellas circunstancias personales o ambientales que contribuyen a disminuir o controlar los factores de riesgo reduciéndose la posibilidad del abuso sexual.

Grooming: Término para describir la forma en que algunas personas se acercan a niños y jóvenes para ganar su confianza, crear lazos emocionales y poder abusar de ellos sexualmente. El grooming puede suceder online o en persona y, en muchas ocasiones, el “groomer” invierte tiempo considerable durante el período de preparación para ganarse la confianza de los niños y sus familias.

El grooming en el mundo real puede tener lugar en todo tipo de lugares: en el barrio, en la casa, en la escuela o en la Iglesia. En el peor de los casos, estas personas también pueden desear introducir al menor en ambientes de prostitución y explotación sexual. En el caso del grooming “online”, el abusador envía, a través de un medio tecnológico, material sexual al niño o niña. Además, se suele hacer pasar por menor y adapta el lenguaje a la edad de la víctima. Es una violencia igual de real que la física.

Idóneo: Revela a un individuo que posee ciertas condiciones o habilidades que son esenciales para desempeñar las funciones de un cargo.

El Dicasterio de la Doctrina de la Fe: Originalmente llamada Sagrada Congregación de la Romana y Universal Inquisición, fue fundada por Pablo III en 1542 con la Constitución “Licet ab initio”, para defender a la Iglesia de las herejías. Actualmente se lo denomina “Dicasterio de la Doctrina de la Fe”.

Es la más antigua de las nueve Congregaciones de la Curia Romana. En 1908, el Papa San Pío X cambió su nombre por el de Sagrada Congregación del Santo Oficio. Finalmente, en 1965, recibió el nombre actual bajo el Pontificado de Pablo VI. Hoy, según el Artículo 48 de la Constitución Apostólica sobre la Curia Romana “Pastor bonus”, promulgada por el Santo Padre Juan Pablo II el 28 de junio de 1988, “la tarea propia de la Congregación para la Doctrina de la Fe es promover y tutelar la doctrina de la fe y la moral en todo el mundo católico. Por esta razón, todo aquello que, de alguna manera toca este tema, cae bajo su competencia”.

Legislación: Se trata de un conjunto de leyes y normas por las cuales se regula un estado o una actividad determinada. Se trata de un ordenamiento jurídico que establece cuáles son las acciones o conductas prohibidas y cuáles son aquellas que se encuentran permitidas o que resultan obligatorias en determinadas circunstancias.

Marco normativo referencial: Es denominado también como marco legal o normativo, y consiste en un conjunto de leyes, normas y reglamentos que son aplicables a las funciones o actividades que se planea llevar a cabo y que deben ser identificados para que éstas se realicen de manera armónica, sin incurrir en riesgos de tipo legal.

Material sexualmente explícito: Material que incluye imágenes pornográficas, violentas o de menores adoptando un comportamiento sexual, es un material sin valor educativo, violento, racista, ofensivo, obsceno y grosero.

Omisión: Es el consentimiento y la no denuncia de comportamientos inaceptables o la retención de información que posibilita detener o evitar un abuso.

Pernoctar: Pasar la noche en un lugar fuera del propio domicilio.

Personas vulnerables: La noción de “vulnerabilidad” se refiere a las personas que pueden ser fácilmente heridas o dañadas física, mental, espiritual o psicológicamente. La edad, la discapacidad, la pobreza o el riesgo de abuso hacen que las personas vulnerables no puedan cuidar de sí mismas o protegerse contra el daño o la explotación. Para los objetivos de este proyecto, consideramos a los menores en el sentido global del término, es decir, abarcando a los niños, adolescentes y adultos vulnerables.

Prevención de abuso: La prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

Privacidad: Definida como el ámbito de la vida personal de un individuo, quien se desarrolla en un espacio reservado, el cual tiene como propósito principal mantenerse confidencial.

Protocolo de prevención: Los objetivos principales de los protocolos de prevención del abuso se orientan a evitar el abuso y a la detección temprana del mismo.

Red de apoyo social: Las redes sociales de apoyo se refieren a un conjunto flexible de personas con las que mantenemos un contacto frecuente y un vínculo social cercano. Estas personas son emocionalmente significativas y son quienes pueden brindar su ayuda, tanto de tipo material como de tipo emocional.

Revictimización: Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, “la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante”.

Esto ocasiona que la víctima, en el momento de recibir atención en las dependencias de justicia, sea tratada como

culpable del delito que denuncia.... Otra manera de revictimizar sucede cuando los fiscales, peritos o policías utilizan términos minimizantes (en forma de diminutivos) hacia las denunciantes y las víctimas.

Ruta de acción: Es el plan de acción o la hoja de ruta que traza la planificación para gestionar, controlar y prevenir el tema del abuso sexual a niños, adolescentes y personas vulnerables en todos los espacios de la pastoral de la Iglesia.

Sexting: Este término originalmente hace referencia a la combinación de sexo (sex) y enviar textos por teléfono móvil (texting); sin embargo, con el avance de la tecnología ya no es posible delimitarlo al uso de teléfonos celulares, sino que se ha permeado en aquellos mensajes con imágenes como fotografías o videos sexualmente sugestivos enviados a través de algún espacio virtual.

Subvalorar: Dar a una persona o a una cosa menor valor o importancia del que verdaderamente tiene.

Tutor legal: Es la persona que se encargará del cuidado de otra persona menor de edad o incapacitada judicialmente (a falta de los progenitores o no estando bajo su patria potestad). Por lo tanto, el tutor realiza la representación legal de una persona que no puede valerse por sí misma bajo supervisión judicial.

Victimización: La victimización del niño en el abuso sexual es psicológicamente dañina, socialmente censurable y legalmente sancionable.

Sin embargo, el componente sexual de esta forma de maltrato hace que su detección, la revelación e incluso la persecución de este tipo de delitos sea mucho más difícil.

Vulnerabilidad: Deriva del latín *"vulnerabilis"*. Está compuesto por *"vulnus"* que significa herida y el sufijo *"ábilis"* que indica posibilidad; por lo tanto, etimológicamente, vulnerabilidad indica una mayor probabilidad de ser herido.

Entre los grupos sociales que presentan más vulnerabilidad están: los niños, las mujeres, sobre todo las embarazadas, los ancianos, los migrantes, los enfermos y las personas discapacitadas.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PREÁMBULO	6
I. OBJETIVOS	9
II. FUNDAMENTACIÓN BÍBLICA	10
III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	12
IV. PROCESO FORMATIVO DE LOS NUEVOS AGENTES DE PASTORAL	15
V. CENTRO DE ESCUCHA Y CONSEJERÍA	27
GLOSARIO	42



VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ

MISION SALESIANA DE ORIENTE

Teléfonos: 072 700 356 / 072 700 259 ext. 104 / Fax. 072 701 948

E-mail: vicariato_m@hotmail.com

mons_nmontesdeoca@hotmail.es

Dirección: 10 de Agosto y Don Bosco
MACAS – MORONA SANTIAGO – ECUADOR